

## Aviso de Privacidad Integral

### Actas de entrega-recepción de personas servidoras públicas adscritas a las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal

<p><b>Denominación de la instancia responsable:</b></p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) del Poder Judicial de la Federación, hace del conocimiento que la <b>Dirección General de Auditoría de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal (CCJF)</b>, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen y serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018; última reforma publicada en el DOF el 16 de enero de 2023.</p>
<p><b>Domicilio de la instancia responsable:</b></p>	<p><b>Consejo de la Judicatura Federal:</b> Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p> <p><b>Dirección General de Auditoría:</b> Pico de Tolima 29, pisos 2, 3 y 4, Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento:</b></p>	<p>Dar constancia de la participación de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de la formalización del acta de entrega-recepción por parte de las personas servidoras públicas de las áreas administrativas del CJF que se separen de su empleo, cargo o comisión, o que por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado como encargados provisionales de algún cargo, la cual contiene un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como, hacer constar la entrega a quienes los sustituyan en sus funciones, de los recursos humanos, materiales y financieros que tuvieron asignados para el ejercicio de sus atribuciones y de la documentación y archivos ordenados y clasificados conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El proceso de entrega-recepción está automatizado en el Sistema de Entrega-Recepción (SER), a través del cual se lleva a cabo el registro, control y revisión de la información por parte de la Dirección General de Auditoría, y; constituye el medio de comunicación con las personas servidoras públicas que entregan.</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</b></p>	<p>Los datos personales proporcionados <b>no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento</b>, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previstos en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).</p>



<b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</b>	<p>De las personas que participen en la formalización de las actas de entrega-recepción:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre;</li><li>• Firma y/o Rúbrica;</li><li>• Aquellos que se desprendan de los documentos que aporten para su identificación, tales como: credencial para votar, fotografía, domicilio particular, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, clave de elector, pasaporte y/o huella digital;</li><li>• Aquellos que se desprendan de la documentación e información que se aporte con motivo de la entrega, a efecto de rendir cuentas sobre las actividades desarrolladas respecto a las funciones y/o atribuciones que la persona servidora pública que entrega, tuvo encomendadas durante el desempeño de su gestión.</li></ul>
<b>Datos personales sensibles:</b>	<p>Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación e información que se aporte en el acta de entrega-recepción.</p>
<b>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</b>	<p>Artículo 180, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013, y sus reformas. Capítulo Tercero “ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS”, del Título Segundo “DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN”, Artículos del 49 al 64 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el DOF el 07 de diciembre de 2018, así como el Anexo del mismo, denominado “Guía para la elaboración del Acta de Entrega-Recepción”; y sus reformas.</p>
<b>Transferencias<sup>1</sup> de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</b>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<b>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona</b>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General;</p>

<sup>1</sup> **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.



titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:

directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o mediante el correo electrónico [secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx](mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx).

En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre del titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:

Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Tlalpan, C.P. 14210.

Teléfono 54499500, extensiones 1231 y 1214.

Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm>